

CRITERIOS	Puntos
Cobertura de la población incluida en los objetivos del proyecto, preferentemente: mujeres, personas desempleadas especialmente los parados de larga duración, trabajadores no cualificados, trabajadores con dificultades de inserción, jóvenes y trabajadores discapacitados.	4 puntos
Información-orientación para la formación a las mujeres	4 puntos
Elaboración de itinerarios personales sobre las oportunidades de acceso al empleo.	2 puntos
Estudio de las posibilidades de adquisición de competencias profesionales, según actividad.	2 puntos
Información sobre la adquisición, evaluación y acreditación de competencias.	2 puntos
Orientación a colectivos difícil inserción, según los criterios establecidos en las presentes bases y los colectivos prioritarios.	2 puntos
Recepción y captación ofertas para facilitar la inserción	2 puntos
Tratamiento de las demandas empleo.	1 punto
Entrevista personal	1 punto

2) Metodología: Herramientas metodológicas utilizadas, procedimientos y organización del trabajo (hasta 10 puntos).

3) Evaluación: Sistemas de evaluación de los servicios a los usuarios, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos (hasta 10 puntos).

4) Recursos humanos. Estructura de los recursos de personal, que la entidad vaya a poner a disposición, para la ejecución de las acciones de los proyecto y su coordinación, según el siguiente criterio:

Por cada tres técnicos se podrá incluir una persona de apoyo, salvo en las islas de La Gomera y El Hierro y, en aquellos sectores que tengan previsto un equipo de trabajo mínimo (hasta 10 puntos).

5) Recursos materiales: se valorarán los recursos materiales de que disponga la entidad, tales como instalaciones, herramientas informáticas, etc., para el desarrollo de las actividades en relación con los proyectos presentados (hasta 5 puntos).

6) Descentralización de las acciones de los proyectos. Se valorará que los proyectos presenten un plan de acción con un alcance territorial que descentralice la realización de las acciones en su ámbito de actuación (hasta 10 puntos).

7) Coordinación de las acciones con otras de formación y/o fomento de empleo (hasta 10 puntos). En este sentido se valorará:

La trayectoria y experiencias acreditativas en la gestión de políticas de formación profesional ocupacional y/o continua.

Obtendrá la puntuación máxima, la entidad que acredite, al menos, 5 años de experiencia en iniciativas de formación, en los últimos 10 años.

8) Trayectoria y experiencia en programas de orientación profesional e inserción profesional: (hasta 25 puntos). Obtendrá la puntuación máxima quien acredite, fehacientemente, la participación en algún proyecto o red de Inserción profesional desarrollado en Canarias, durante al menos 5 años.

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 50 puntos de valoración técnica no podrán ser seleccionados.

Duodécima.- Resolución de concesión provisional y trámite de audiencia.

Efectuada la valoración de las solicitudes presentadas, según el procedimiento descrito en los apartados anteriores y, emitido el informe del órgano colegiado, la Subdirección de Formación, elevará al Director del Servicio Canario de Empleo la propuesta motivada provisional de Resolución de Concesión que contendrá el listado global, de las entidades cuyos proyectos han sido aprobados, denegado y excluidos con la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, en orden de prelación, así como, la propuesta de asignación económica por proyecto aprobado, en función del crédito disponible.

Esta propuesta de resolución provisional se publicará en los tablones de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para el preceptivo trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles contados desde el día de su publicación, para que las entidades propuestas presenten las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones deberán presentarse en los registros que se especifican en la base séptima del presente anexo.